

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 42/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información para fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la Extensión del Acceso a la Sociedad de la información y nuevas vías del conocimiento, aprobado mediante Acuerdo Número 1127/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

NÚMERO 1127/14. CONTRATACIÓN. 22. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Rectificar la Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración con la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica,

de manera que, donde dice:

“El mantenimiento de estos dispositivos, en lo que afecta al Ayuntamiento de Córdoba, se hará de modo compartido y, a tal efecto, el Ayuntamiento de Córdoba aportará:

- 100 euros mensuales a partir de la fecha de firma de este Convenio hasta el fin de 2013.

- Los siguientes doce meses de 2014, el Ayuntamiento de Córdoba aportará 260 euros mensuales por la Oficina Electrónica.

- Los siguientes meses restantes del Convenio, el Ayuntamiento de Córdoba aportará 360 euros mensuales, por la Oficina, y quedará sin cambio hasta la finalización del Convenio”.

DEBE DECIR:

“El mantenimiento de estos dispositivos, en lo que afecta al Ayuntamiento de Córdoba, se hará de modo compartido y, a tal efecto, el Ayuntamiento de Córdoba aportará:

- 100 euros mensuales a partir de la fecha de firma de este Convenio hasta el fin de 2013 y la Fundación 620 euros por Oficina Electrónica y mes.

- Los siguientes 12 meses de 2014, el Ayuntamiento de Córdoba aportará 260 euros mensuales por cada Oficina Electrónica y la Fundación 460 por Oficina electrónica y mes.

- Los siguientes meses restantes del Convenio, el Ayuntamiento de Córdoba aportará 360 euros mensuales, por cada Oficina, y la Fundación 360 euros por Oficina electrónica y mes. Estas aportaciones quedarán sin cambio hasta la finalización del Convenio”.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica para su conocimiento y efectos.

Córdoba, 5 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Técnico de Administración General, Manuel J. Petidier Huertos.